

Acuerdo No 009 del 18 de octubre de 2024

“Por medio de la cual se autoriza a la Directora de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2025; con el fin de avanzar en la ejecución de las metas misionales de proyectos de inversión”

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, El Decreto 1076 del 2015, Por el cual se expide el Decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, Acuerdo 004 de 21 de junio de 2019, Acuerdo 005 de 22 de mayo de 2020 y las establecidas en el Acuerdo 015 de 6 de noviembre de 2018, Por medio del cual se actualiza el estatuto presupuestal para el manejo de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7 del artículo 150 de la Constitución Política de Colombia relacionado con el régimen de autonomía del que gozan las Corporaciones Autónomas Regionales; la ley 99 de 1993, que en su artículo 23, definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que el artículo 77 del Acuerdo No 015 de 2018, Por medio del cual se actualiza el Estatuto Presupuestal para el manejo de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, establece que el Consejo Directivo de CORPOCESAR, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo encada una de ellas.

Que el citado artículo además establece: *“La vigencia futura que se solicite deberá contar con apropiación presupuestal en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas.*

El monto máximo de las vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deberán guardar relación y consultar las metas del Plan de Acción institucional y su respectivo Plan Financiero.

Para la aprobación de las vigencias futuras se debe contar con la respectiva justificación técnico-económica, la proyección de ingresos para los periodos que se afectan, el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer en la vigencia en curso y el concepto previo y favorable de la Subdirección Administrativa y financiera cuando se trate de gastos de funcionamiento y de la Subdirección del Área de Planeación cuando se trate de proyectos de Inversión.

El documento de justificación técnico-económica, de que trata el inciso anterior, debe argumentar principalmente la necesidad de dar continuidad en la prestación de servicios requeridos para garantizar el cumplimiento del cometido institucional de la Corporación o de aquellos necesarios para su normal funcionamiento y que evidencien los beneficios de adelantar dichos compromisos utilizando la figura de vigencias futuras.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR-

Continuación Acuerdo No 009 del 18 de octubre de 2024 "por medio de la cual se autoriza a la Directora de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2025; con el fin de avanzar en la ejecución de las metas misionales de proyectos de inversión" _____

Parágrafo 1º El Consejo Directivo podrá autorizar esta clase de compromisos solo en el evento que sumados los compromisos que se pretenden adquirir por esta modalidad, no se exceda la capacidad de endeudamiento de la entidad.

Parágrafo 2º En cada vigencia fiscal el funcionario encargado del manejo presupuestal en la Corporación Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, registrará los compromisos adquiridos con cargo a las autorizaciones de vigencias futuras.

Durante cada año se deberán incluir en los proyectos de presupuesto, las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a las vigencias futuras aprobadas.

Que el artículo 78 establece: Vigencias futuras Excepcionales. El Consejo Directivo, en casos excepcionales para obras de infraestructura, podrá autorizar que se asuman compromisos que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización.

Para su aprobación se debe contar con la respectiva justificación económica y con el concepto de la Subdirección de Planeación de la Corporación cuando se trate de proyectos de inversión.

Que en el artículo 79 se indica: Limite de las Vigencias Futuras. Las vigencias futuras solo podrán aprobarse por un plazo máximo equivalente al del periodo de la Administración. En consecuencia, la autorización por parte del Consejo Directivo para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo institucional del Director General. Por lo tanto, no se podrán aprobar vigencias futuras en el último año de este periodo. Se exceptúan los compromisos que se adquieran bajo la modalidad de cuota LGs o de comisiones de éxito para atender demandas contra la Corporación. Excepcionalmente, podrán autorizarse vigencias futuras que trasciendan el periodo del Director cuando se trate de proyectos de inversión que el Consejo Directivo de la Corporación determine como de importancia estratégica, por ser considerados de interés Nacional o necesarios para la atención de emergencias ecológicas y ambientales.

Que mediante acuerdo proferido por el Consejo Directivo de CORPOCESAR, No Acuerdo No. 012 del 10 de noviembre de 2023, se aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos, con recursos administrados por la entidad para la vigencia Fiscal 2024.

Que mediante Acuerdo 003 del 17 de mayo de 2024, por medio del cual se aprueba el plan de acción cuatrienal 2024 – 2027 "Gobernanza y Gobernabilidad en la Gestión ambiental del Cesar, de la Corporación Autónoma del Cesar – CORPOCESAR.

Que, el Plan de Gestión Ambiental Regional del Cesar 2019-2040, adoptado mediante Acuerdo 004 del 21 de junio de 2019, contempla en sus líneas estratégicas, la Línea Estratégica Transversal 5. Gestión de asuntos ambientales sectoriales.

Continuación Acuerdo No 009 del 18 de octubre de 2024 "por medio de la cual se autoriza a la Directora de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2025; con el fin de avanzar en la ejecución de las metas misionales de proyectos de inversión" _____

Que el Plan de acción Gobernanza y Gobernabilidad en la Gestión ambiental del Cesar, de la Corporación Autónoma del Cesar – CORPOCESAR, contempla las siguientes líneas estratégicas, programas y proyectos:

LÍNEA ESTRATÉGICA TRANSVERSAL 5. GESTIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES SECTORIALES
PROGRAMA 1. FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS
Proyecto 1.1 Gestión e implementación de estrategias para la recuperación y conservación de la fauna y flora en el dpto. del Cesar.
Act. 1.1.2 (3201.01.04) Implementación de estrategia enfocada a la bioeconomía para la sostenibilidad productiva en el uso de los recursos naturales para la conservación de ecosistemas estratégicos priorizados en acuerdos de mesas subregionales.
PROGRAMA 6: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Proyecto 6.3 Planeación, gestión e implementación de recursos para optimizar la capacidad de desempeño institucional (Infraestructura física y lógica, tecnologías emergentes, renovación tecnológica, seguridad digital, soporte técnico operacional y Talento Digital) dirigida al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Corporación en el marco del MIPG.
Act. 6.3.2. Mejoramiento de los sistemas de gestión archivística (TRD, TVD, PINAR, SIC) y gestión documental (consulta virtual y física centro de documentación) según plan específico.

Que en la vigencia 2023, la Corporación Autónoma Regional del Cesar manifestó su interés en participar en el proyecto denominado: "Fortalecimiento comunitario para la conservación ambiental y el desarrollo de capacidades en organizaciones locales de la ecorregión del Perijá a través del turismo de naturaleza regenerativo enfocado a ecosistemas altoandinos asociados al parque regional natural serranía del Perijá", presentado por la Fundación Carboandes a convocatoria DNA-APS-2023-001 realizada por el Programa Destino Naturaleza de USAID.

Que, el proyecto fue presentado a la convocatoria y en el mismo se proponían los siguientes aportes:

Categoría	DAI	Contrapartida y/o Apalancamiento Beneficiarios	Contrapartida y/o Apalancamiento Corpocesar
A. SALARIOS (Salaries)	\$ -	\$ -	
B. PRESTACIONES SOCIALES (Fringe Benefits)	\$ -	\$ -	
C. VIAJES Y VIATICOS	\$ 55.080.000	\$ -	
D. MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 31.634.000	\$ -	\$ 4.569.900
E. SUBCONTRATOS	\$ 210.558.998	\$ -	\$ 35.000.000
f. OTROS GASTOS DIRECTOS	\$ 54.460.000	\$ 888.068.000	\$ 10.708.000
Total COP	\$ 351.732.998	\$ 927.637.900	\$50.277.900

Que el aporte de Corpocesar se encuentra discriminado de la siguiente manera:

Continuación Acuerdo No 009 del 18 de octubre de 2024 "por medio de la cual se autoriza a la Directora de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2025; con el fin de avanzar en la ejecución de las metas misionales de proyectos de inversión" _____

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR	SUBTOTAL	JUSTIFICACIÓN
Mano de obra implementación acciones de restauración	300	\$ 50.000	\$ 15.000.000	Fundamental para la implementación de herramientas de manejo del paisaje para la restauración activa.
Prestación de servicio profesional para fortalecimiento de la gestión en turismo restaurativo comunitario	1	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000	Se hace necesario este servicio profesional para desarrollar la ruta turística y fortalecer a Corpochiriyamo en torno a la gestión turística y Organizativa.
Señalética para ruta de turismo restaurativo	3	\$ 5.236.000	\$ 15.708.000	Importante para la señalización, guía seguridad y marketing de la ruta turística.
Botiquin	3	\$ 140.000	\$ 420.000	Elementos de atención medica básica de emergencia. Se carga a la Corporación teniendo las restricciones de USAID para dotar con estos elementos, sugirió apalancarlos.
Camara fotografica	1	\$ 4.149.900	\$ 4.149.900	Importante para la documentación visual de la ruta de turismo regenerativo. Será una dotación que servirá a Corpochiriyamo para el avistamiento de fauna silvestre y monitoreo de otros recursos naturales
TOTAL			\$ 50.277.900	

Que la Fundación Carboandes el 11 de septiembre de 2024, le informa a la Corporación que se encuentra ejecutando en alianza con el Programa Destino Naturaleza de USAID el proyecto denominado: *"Fortalecimiento comunitario para la conservación ambiental y el desarrollo de capacidades en organizaciones locales de la ecorregión del Perijá a través del turismo de naturaleza regenerativo enfocado a ecosistemas altoandinos asociados al parque regional natural serranía del Perijá"*.

Que a su vez se informa a la Corporación que *"...el proyecto ya se encuentra en fase de implementación con fecha de inicio del convenio celebrado con el programa Destino Naturaleza de USAID, el día 28 de agosto, razón por la cual los invitamos a hacer efectiva su vinculación de manera formal a través de un convenio..."*.

Que, en consecuencia, se debe formalizar el convenio entre la Fundación Carboandes y Corpocesar, para comprometer el aporte que realizará la Corporación al proyecto, y cuyo plazo de ejecución es de 12 meses.

Que la Subdirección de Gestión Ambiental encargada de la ejecución de proyectos de inversión, ha solicitado el trámite de autorización de un cupo presupuestal que permita el trámite y ejecución del proyecto misional cuyos bienes y servicios se reciben en la presente y próxima vigencia fiscal, de acuerdo con la siguiente matriz de financiación:

No	PROYECTO	VALOR TOTAL	VR. 2024 (Aporte Corpocesar)	VR 2025 (Aporte Corpocesar)
1	Fortalecimiento comunitario para la conservación ambiental y el desarrollo de capacidades en organizaciones locales de la ecorregión del Perijá a través del	\$1.279.370.898,00	\$ 10.000.000	\$40.277.900,00

Continuación Acuerdo No 009 del 18 de octubre de 2024 "por medio de la cual se autoriza a la Directora de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2025; con el fin de avanzar en la ejecución de las metas misionales de proyectos de inversión" _____

turismo de naturaleza regenerativo enfocado a ecosistemas altoandinos asociados al Parque Regional Natural Serranía del Perijá			
--	--	--	--

Así, mismo, el proyecto orientado al mejoramiento de los sistemas de gestión archivística (TRD, TVD, PINAR, SIC) y gestión documental (consulta virtual y física centro de documentación), se encuentra definido dentro del plan de acción para su ejecución en la vigencia 2024 y 2025, lo que hace necesario iniciar su ejecución en la presente anualidad y dado los plazos que demanda este tipo de proyectos, se requiere un tiempo no menor a ocho (8) meses para su ejecución en lo referido a su etapa precontractual, contractual, ejecución y postcontractual.

Que el proyecto se enmarca dentro de las actividades financiadas en el plan de acción 2024- 2027, así:

Actividad	Indicador / %	Meta			
		2024	2025	2026	2027
Act. 6.3.2. Mejoramiento de los sistemas de gestión archivística (TRD, TVD, PINAR, SIC) y gestión documental (consulta virtual y física centro de documentación) según plan específico.	Avance del sistema archivístico y documental.	15	25	30	30

Que el proyecto Mejoramiento de los sistemas de gestión archivística, es una necesidad apremiante de la entidad, a fin de optimizar la capacidad de desempeño institucional (Infraestructura física y lógica, tecnologías emergentes, renovación tecnológica, seguridad digital, soporte técnico operacional y Talento Digital) dirigida al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Corporación en el marco del MIPG.

Que este proyecto, se fundamenta en la Ley 594 del 14 de julio de 2000 "por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones".,

- Acuerdo 049 de 2000. "Por el cual se desarrolla el artículo 61 del capítulo 7º de conservación documentos el reglamento general de archivos sobre "condiciones de edificios y locales destinados a archivos
- Acuerdo No. 002 (14 de marzo de 2014) "Por medio del cual se establecen los criterios básicos para creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo y se dictan otras disposiciones"
- Acuerdo 008 del 31 de octubre de 2014 "Por el cual se establecen las especificaciones técnicas y los requisitos para la prestación de los servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo y demás procesos de la función archivística en desarrollo de los artículos 13º y 14º y sus párrafos 1º y 3º de la Ley 594 de 2000.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR-

Continuación Acuerdo No 009 del 18 de octubre de 2024 "por medio de la cual se autoriza a la Directora de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2025; con el fin de avanzar en la ejecución de las metas misionales de proyectos de inversión" _____

- Acuerdo No. 004 del 30 ABRIL 2019 "Por el cual se reglamenta el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro único de Series Documentales – RUSD de las Tablas de Retención Documental – TRD y Tablas de Valoración Documental – TVD
- DECRETO 2609 DE 2012 (diciembre 14) Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado.

Que el proyecto tiene como propósito la elaboración de instrumentos archivísticos: Diagnóstico Integral de Archivo, Manual de Gestión Documental, Programa de Gestión Documental PGD; el levantamiento del inventario en estado natural para las tablas de valoración documental, elaboración de las tablas de valoración documental, elaboración de las Tablas de Retención Documental, la elaboración del Sistema Integrado de Conservación SIC y la capacitación en materia Archivística a los empleados y colaboradores de LA CORPORACIÓN AUTONOMA DEL CESAR - CORPOCESAR.

Que el proyecto, tiene un costo que asciende a los \$310.000.000,00, los cuales se financiarían en los años 2024 y 2024, de acuerdo al cronograma físico – financiero del proyecto, que contempla las actividades de:

Diagnóstico integral de archivo
Elaboración del Programa de Gestión Documental – PGD
Capacitación
Elaboración de Manual de Gestión Documental
Levantamiento de inventario documental como insumo para la elaboración de las tablas de valoración documental – TVD
Elaboración de Tablas de Valoración Documental – TVD
Actualización de Tablas de Retención Documental – TRD
Elaboración del Sistema Integrado de Conservación – SIC

Que durante la presente anualidad se financiara la ejecución del proyecto con recursos del presupuesto de ingresos y gastos en una cuantía de \$130.000.00,00 y recursos de la vigencia 2025 en una cuantía de \$ 180.000.000,00, siendo la figura de la vigencia futura el procedimiento optimo que permitirá dar cumplimiento a los programas del plan de acción, cumplir con los objetivos del proyecto y evitar acudir a figura de reservas presupuestales que vienen siendo observadas por los órganos de control.

Que la doctrina define la vigencia Futura como una operación que afecta esencialmente al presupuesto de gastos y se entiende como un compromiso que se asume en un año fiscal determinado, con cargo al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones de un año fiscal posterior". "En este sentido si se requiere en una vigencia determinada asumir un compromiso que implique afectar el presupuesto de gastos o ley de apropiaciones de una vigencia posterior, es necesario contar con autorización para comprometer vigencias futuras en los términos y concisiones que disponga para ello la ley orgánica de presupuesto y demás normas que la modifican o adicionan"

144

rus

Continuación Acuerdo No 009 del 18 de octubre de 2024 "por medio de la cual se autoriza a la Directora de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2025; con el fin de avanzar en la ejecución de las metas misionales de proyectos de inversión" -----

Que el proyecto, presenta la siguiente estructura financiera

Nombre del Proyecto	Código Plan de Acción	Monto apropiado en la vigencia			Monto Solicitado por Vigencias Futuras	FUENTE DE RECURSOS
		Valor	CDP	Fecha	Vigencia 2025	
Proyecto 6.3 Planeación, gestión e implementación de recursos para optimizar la capacidad de desempeño institucional (Infraestructura física y lógica, tecnologías emergentes, renovación tecnológica, seguridad digital, soporte técnico operacional y Talento Digital) dirigida al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Corporación en el marco del MIPG.	Act. 6.3.2. Mejoramiento de los sistemas de gestión archivística (TRD, TVD, PINAR, SIC) y gestión documental (consulta virtual y física centro de documentación) según plan específico.	\$ 130.000.000,00	739	02/10/2024	\$ 180.000.000,0	CORPOCESAR, rentas propias (STA – Tasas y derechos administrativos)
VALOR TOTAL PROYECTO		\$ 130.000.000,00			\$ 180.000.000,00	

Teniendo en cuenta que la ejecución de los proyectos se inicia en el presente año y termina en la vigencia 2025, lo que hace necesario acudir a la figura de vigencias futuras a fin de no vulnerar el principio presupuestal de anualidad.

Que no se cuenta con la totalidad de los recursos presupuestales para amparar el compromiso a adquirir; por lo que se considera conveniente solicitar autorización para comprometer la vigencia futura del año 2025, con el fin de iniciar con la ejecución del proyecto citado, y que apunta al cumplimiento del plan de acción 2024-2027.

Que Corpocesar cuenta con disponibilidad presupuestal en la actual vigencia 2024, tal como consta en los certificados de disponibilidad presupuestal No 719 del 23 de septiembre de 2024 y 739 del 2 de octubre de 2024 anexos, expedido por el funcionario del área financiera, lo cual en el caso de que resulta insuficiente para amparar el procedimiento contractual y el contrato derivado de éste, del precitado proyecto, por lo que se requiere la autorización para comprometer cupos presupuestales en la vigencia fiscal de 2025.

Que, teniendo en cuenta, que la ejecución del proyecto anteriormente citado, se inicia en el presente año y siguen su ejecución en la vigencia 2025, se hace necesario acudir a la figura devigencias futuras ordinaria.

Que la autorización de vigencia futura solicitada permitirá cumplir efectivamente con los objetivos y metas señaladas en el Plan de Acción, brindando mayor eficiencia al proceso de contratación del citado proyecto; el cual, por su importancia ambiental, requiere de su prolongación en el tiempo para

Continuación Acuerdo No 009 del 18 de octubre de 2024 "por medio de la cual se autoriza a la Directora de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2025; con el fin de avanzar en la ejecución de las metas misionales de proyectos de inversión" -----

evitar interrupciones que atrasen los avances obtenidos, y el cumplimiento de las metas fijadas en cada vigencia.

Que la eficiencia en el proceso administrativo, debe ser observada permanentemente por la administración pública con el fin de minimizar los costos de procesos y agilizar los resultados de la gestión corporativa; por tanto la solicitud de las vigencias futuras se fundamenta con el fin de garantizar en diversas áreas, el logro de la misión institucional, de administrar y consolidar las finanzas de la Corporación; y en la búsqueda de optimizar los recursos disponibles, garantizar el cumplimiento de las metas previstas en el plan de Acción, cumplir cabalmente con las directrices del principio de planeación Institucional, los mecanismos de contratación y seguimiento de proyectos, que se pretenden adelantar en la vigencias subsiguientes.

En razón y mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer vigencias futuras ordinarias del año 2025 con el fin de adelantar la ejecución del proyecto de inversión misional. El monto y cuantía de la vigencia futura que se compromete es el siguiente:

Nombre del Proyecto	Monto apropiado en la vigencia (Millones \$)				Monto autorizado por Vigencias Futuras (Millones \$)	
	Valor	Porcentaje (%)	CDP No	Fecha	2025	TOTAL
Fortalecimiento comunitario para la conservación ambiental y el desarrollo de capacidades en organizaciones locales de la ecorregión del Perijá a través del turismo de naturaleza regenerativo enfocado a ecosistemas altoandinos asociados al Parque Regional Natural Serranía del Perijá	\$15.000.000,00	29,8%	719	23/09/2024	\$35.277.900,00	\$50.277.900,00
Mejoramiento de los sistemas de gestión archivística (TRD, TVD, PINAR, SIC) y gestión documental (consulta virtual y física centro de documentación).	\$130.000.000	41,9%	739	02/10/2024	\$180.000.000	\$ 310.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Las fuentes de recursos a comprometer con la presente autorización, corresponde a la sobretasa ambiental.

Continuación Acuerdo No 009 del 18 de octubre de 2024 "por medio de la cual se autoriza a la Directora de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2025; con el fin de avanzar en la ejecución de las metas misionales de proyectos de inversión" _____

ARTÍCULO TERCERO: Forman parte integral del presente acuerdo:

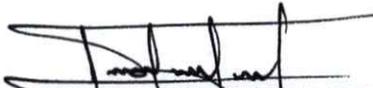
- Justificación técnico-económica y Concepto previo favorable emitido por la Subdirección General del Área de Planeación.
- Concepto previo favorable del Comité de política fiscal.
- Los certificados de disponibilidad presupuestal que amparan los recursos de la vigencia 2024.

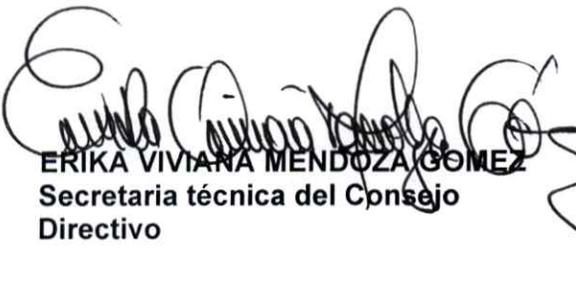
ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

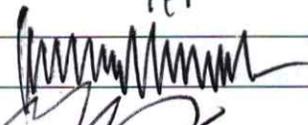
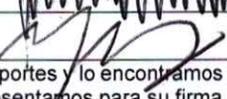
Dado en Valledupar, a los 18 días del mes de octubre de 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del 2024.


JULIO CESAR LOZANO MEJÍA
Presidente Ad Hoc del Consejo Directivo


ERIKA VIVIANA MENDOZA GÓMEZ
Secretaria técnica del Consejo Directivo

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Mónica Inés González Thomas – Subdirectora Gral Área Gestión Ambiental Giovanny Zambrano M - Contratista apoyo SGAF	
Revisó	Armando Villazón Sánchez – Coord GIT Gestión Financiera	
Aprobó	María Cristina Robayo Abello - Subdirectora Gral Área Gestión Ambiental	
<p>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.</p>		